

**Tasa Mínima de Tributación: Tensiones jurídicas generadas en Colombia por la  
incorporación del tributo en las sociedades**

Marcela Castillo Ramírez,

Adriana Lizeth Molina,

Sandra Viviana Torres

Universitaria Agustiniana - Uniagustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización En Planeación Tributaria

Bogotá

2026

**Tasa Mínima de Tributación: tensiones jurídicas generadas en Colombia por la  
incorporación del tributo en las sociedades**

Marcela Castillo Ramírez,

Adriana Lizeth Molina,

Sandra Viviana Torres

Tutor

Gerson Anduquía

Trabajo de grado para optar por el título de Especialista en Planeación tributaria

Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización En Planeación Tributaria

Bogotá

2026

## Tabla de Contenido

|                                                      |           |
|------------------------------------------------------|-----------|
| <b>RESUMEN.....</b>                                  | <b>5</b>  |
| <b>ABSTRACT.....</b>                                 | <b>6</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                            | <b>7</b>  |
| <b>ÁRBOL DE PROBLEMAS.....</b>                       | <b>9</b>  |
| <b>CAUSAS Y EFECTOS .....</b>                        | <b>10</b> |
| CAUSAS DEL PROBLEMA JURÍDICO ( <i>RAÍCES</i> ) ..... | 10        |
| EFECTOS ( <i>RAMAS</i> ) .....                       | 10        |
| <b>PREGUNTA PROBLEMA GENERAL.....</b>                | <b>11</b> |
| PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS.....                       | 11        |
| <b>OBJETIVOS.....</b>                                | <b>12</b> |
| OBJETIVO GENERAL .....                               | 12        |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                          | 12        |
| <b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>               | <b>13</b> |
| <b>DESARROLLO DE OBJETIVOS .....</b>                 | <b>14</b> |
| DESARROLLO DEL OBJETIVO N°1 .....                    | 14        |
| DESARROLLO DEL OBJETIVO N°2 .....                    | 17        |
| DESARROLLO DEL OBJETIVO N°3 .....                    | 20        |
| <b>REFERENCIA .....</b>                              | <b>22</b> |
| <b>ANEXOS INFORME MÉTODO DELPHI .....</b>            | <b>23</b> |

## Lista de Figuras

|                                         |          |
|-----------------------------------------|----------|
| <b>Figura 1.Árbol de Problema .....</b> | <b>9</b> |
|-----------------------------------------|----------|

## Resumen

Este trabajo tuvo como objetivo principal comprender de manera integral las tensiones jurídicas que se generaron con la incorporación de la Tasa Mínima de Tributación (TMT) en el sistema jurídico colombiano, a partir de los “lineamientos internacionales propuestos por la OCDE (2021)”. Para lograrlo, se analizó cómo esta figura impactó los principios y la estructura del sistema tributario interno.

Para cumplir con este propósito, los objetivos específicos fueron clave. Primero, se identificaron los posibles conflictos normativos entre las normas internacionales y las nacionales, encontrando que más que choques directos, existieron dificultades en su interpretación y aplicación conjunta. Luego, se analizaron las tensiones estructurales que surgieron por la mezcla de dos enfoques diferentes: el fiscal y el contable, lo que permitió entender cómo estas diferencias afectan el funcionamiento del sistema tributario. Finalmente, se evaluaron los problemas de coherencia jurídica, evidenciando aspectos como la incertidumbre en la interpretación, la falta de una doctrina clara y posibles afectaciones a principios como la capacidad contributiva.

Además, para darle mayor soporte al análisis, se utilizó el método Delphi, el cual permitió tener en cuenta la opinión de expertos y enriquecer las conclusiones del trabajo.

En general, el desarrollo de los objetivos específicos permitió cumplir el objetivo general, logrando una visión más clara y completa sobre los retos que trae la implementación de la TMT en Colombia.

*Palabra Claves:* Tasa Mínima de Tributación (TMT), OCDE, Tensiones jurídicas, Sistema jurídico colombiano, Coherencia normativa.

### **Abstract**

This study aimed to develop a comprehensive understanding of the legal tensions generated by the incorporation of the Minimum Tax Rate (TMT) into the Colombian legal system, based on the international guidelines proposed by the OCDE (OCDE, 2021). To achieve this, the analysis focused on how this figure impacted the principles and structure of the domestic tax system.

To fulfill this purpose, the specific objectives played a key role. First, the possible normative conflicts between international and domestic regulations were identified, showing that rather than direct contradictions, there were challenges related to their interpretation and joint application. Second, the structural tensions arising from the coexistence of two different approaches tax and accounting were analyzed, allowing for a better understanding of how these differences affect the functioning of the tax system. Finally, issues related to legal coherence were evaluated, highlighting aspects such as interpretative uncertainty, the lack of clear doctrinal development, and potential impacts on principles such as the ability-to-pay principle.

Additionally, to strengthen the analysis, the Delphi method was used, which made it possible to consider expert opinions and enrich the study's conclusions.

Overall, the development of the specific objectives contributed to achieving the general objective, providing a clearer and more comprehensive view of the challenges posed by the implementation of the TMT in Colombia.

*Keywords:* Minimum Tax Rate (TMT), OCDE (OCDE, 2021), Legal tensions, Colombian legal system, Regulatory coherence.

## **Introducción**

La incorporación de la Tasa Mínima de Tributación (TMT) en Colombia no representa únicamente una modificación en las reglas del impuesto sobre la renta, sino un cambio relevante en la forma en que el sistema tributario nacional se relaciona con estándares promovidos a nivel internacional. Esta figura surge dentro de un contexto global en el que varios países han buscado mecanismos para evitar que grandes empresas reduzcan artificialmente su carga tributaria mediante el traslado de utilidades hacia jurisdicciones de baja imposición. En ese sentido, la TMT responde a una tendencia internacional orientada a fortalecer el recaudo y promover una tributación más equilibrada.

Sin embargo, su incorporación en el ordenamiento jurídico colombiano también genera interrogantes importantes. No basta con analizar la finalidad económica o recaudatoria de la medida, sino que resulta necesario revisar si su diseño y aplicación son compatibles con los principios que orientan el sistema tributario colombiano. Entre ellos se destacan la equidad, la capacidad contributiva, la legalidad y la seguridad jurídica, los cuales buscan que los impuestos sean justos, claros y acordes con la realidad económica de cada contribuyente.

Desde esta perspectiva, la TMT puede producir tensiones cuando se aplica de manera general a empresas con condiciones financieras diferentes, o cuando su cálculo depende de elementos contables que no siempre reflejan de forma exacta la capacidad económica real. Asimismo, la necesidad de conceptos administrativos y aclaraciones posteriores puede generar incertidumbre para los contribuyentes, quienes requieren reglas claras para cumplir adecuadamente sus obligaciones fiscales.

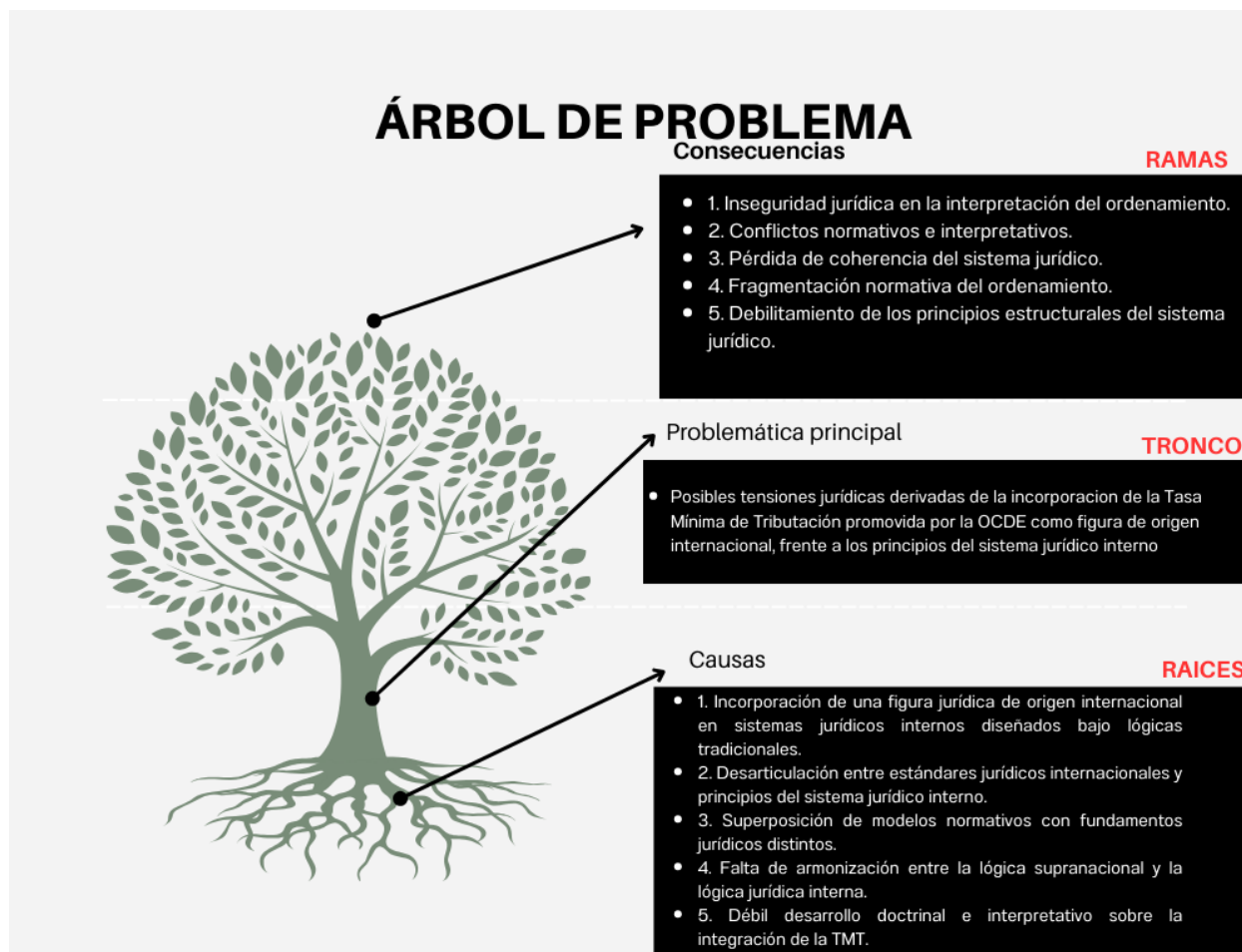
El presente trabajo tiene como propósito construir una conclusión jurídica que surge con la implementación de la Tasa Mínima de Tributación en Colombia. Para ello, se estudiarán los posibles conflictos normativos, las tensiones estructurales derivadas de la convivencia entre reglas nacionales e internacionales, y los problemas de coherencia jurídica que pueden presentarse en su aplicación práctica.

De igual manera, se incorpora una mirada crítica que permita valorar no solo los beneficios potenciales de esta figura, sino también sus riesgos y desafíos dentro del contexto colombiano. Esto resulta relevante porque toda reforma tributaria debe medirse no solo por su capacidad de recaudo, sino también por su legitimidad, su claridad normativa y su respeto por los principios constitucionales.

En conclusión, el análisis de la TMT permite comprender cómo las nuevas tendencias internacionales impactan el derecho tributario interno y plantea la necesidad de construir soluciones que armonicen los compromisos globales con las garantías jurídicas propias del ordenamiento colombiano.

## Árbol de Problemas

**Figura 1.** *Árbol de Problema*



*Fuente:* Elaboración Propia (2026)

**Nota:** El árbol de problema muestra como la incorporación de la Tasa mínima de Distribución (TMT) en Colombia genera tensiones jurídicas dentro del sistema jurídico interno. Las raíces representan las causas del problema, el tronco la problemática principal y las ramas las consecuencias, como la inseguridad jurídica, conflictos normativos y pérdida de coherencia en el sistema jurídico.

## **Causas y Efectos**

### ***Causas del problema jurídico (Raíces)***

Incorporación de una figura jurídica de origen internacional en sistemas jurídicos internos diseñados bajo lógicas tradicionales.

Desarticulación entre estándares jurídicos internacionales y principios del sistema jurídico interno.

Superposición de modelos normativos con fundamentos jurídicos distintos.

Falta de armonización entre la lógica supranacional y la lógica jurídica interna.

Débil desarrollo doctrinal e interpretativo sobre la integración de la TMT.

### ***Efectos (Ramas)***

- Inseguridad jurídica en la interpretación del ordenamiento.
- Conflictos normativos e interpretativos.
- Pérdida de coherencia del sistema jurídico.
- Fragmentación normativa del ordenamiento.
- Debilitamiento de los principios estructurales del sistema jurídico.

### **Pregunta problema general**

¿Qué posibles tensiones jurídicas se generan por la incorporación de la TMT como figura de origen internacional frente a los principios del sistema jurídico interno?

#### ***Problemáticas Específicas***

- La desarticulación entre los estándares jurídicos internacionales promovidos por la “OCDE” (OCDE, 2021) y los principios estructurales del sistema jurídico interno, sumada a la incorporación de figuras jurídicas de origen internacional en ordenamientos diseñados bajo lógicas normativas tradicionales. Causa 1 y 2.
- La superposición de modelos normativos con fundamentos jurídicos distintos, provenientes del ámbito internacional y del ordenamiento interno, junto con la falta de armonización entre la lógica supranacional y la lógica jurídica interna. Causa 3 y 4.
- La incorporación normativa de la Tasa Mínima de Tributación (TMT) en el sistema jurídico interno se ha realizado en un contexto de débil desarrollo doctrinal e interpretativo, lo cual ha generado problemas de coherencia jurídica en su aplicación y comprensión, limitando la seguridad jurídica y la adecuada integración de esta figura tributaria internacional en el ordenamiento jurídico nacional. Causa 5.

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

Construir una comprensión jurídica integrada sobre las posibles tensiones que se generan por la incorporación de la Tasa Mínima de Tributación, promovida por la “OCDE” (OCDE, 2021) como figura de origen internacional, frente a los principios del sistema jurídico interno.

### ***Objetivos Específicos***

- Identificar los posibles conflictos normativos entre los estándares jurídicos internacionales promovidos por la “OCDE” y los principios del sistema jurídico interno.
- Analizar las posibles tensiones estructurales generadas por la incorporación de modelos normativos de origen internacional en el sistema jurídico interno.
- Evaluar los problemas de coherencia jurídica que surgen a partir de la incorporación normativa de la Tasa Mínima de Tributación (TMT)

## **Planteamiento del Problema**

La Tasa Mínima de Tributación surge como una figura jurídica de origen internacional, creada dentro de un modelo de armonización normativa impulsado por la OCDE y estructurado para un contexto de cooperación fiscal global. Sin embargo, su incorporación en los sistemas jurídicos internos se realiza dentro de ordenamientos que fueron diseñados bajo principios, estructuras y lógicas jurídicas distintas.

Los sistemas jurídicos internos se construyen sobre principios clásicos como la legalidad, la seguridad jurídica, la coherencia normativa y la sistematicidad del ordenamiento. La TMT no sustituye estas estructuras, sino que se superpone a ellas, generando la coexistencia de modelos normativos que no fueron concebidos para operar de manera integrada.

Esta superposición produce tensiones jurídicas estructurales, al introducir una figura supranacional en sistemas normativos internos que no fueron diseñados para su integración, generando conflictos de interpretación, problemas de coherencia normativa y afectaciones a los principios del sistema jurídico.

En consecuencia, el problema no se limita a la aplicación de la TMT, sino que se configura como un problema jurídico estructural: la incorporación de una figura jurídica de origen internacional en ordenamientos internos contruidos bajo lógicas jurídicas distintas, lo que genera tensiones frente a los principios del sistema jurídico interno.

## **Desarrollo de Objetivos**

### ***Desarrollo del Objetivo N°1***

Objetivo: Identificar los posibles conflictos normativos entre los estándares jurídicos internacionales promovidos por la “OCDE” (OCDE, 2021) y los principios del sistema jurídico interno

La “OCDE” (OCDE, 2021) promueve reglas y modelos jurídicos internacionales orientados a que los Estados adopten criterios comunes en materia tributaria, particularmente para enfrentar fenómenos como la erosión de bases gravables y el traslado de utilidades entre jurisdicciones. Estas reglas, en sí mismas, no constituyen normas jurídicas obligatorias dentro de los Estados, sino estándares internacionales que requieren un proceso de incorporación mediante normas internas para adquirir validez jurídica.

En el caso colombiano, la incorporación de la Tasa Mínima de Tributación (TMT) se realizó a través de la “Ley 2277 de 2022 (Congreso de la República de Colombia, 2022)” la cual modificó el Estatuto Tributario e introdujo un mecanismo que establece una tributación mínima efectiva del 15 % para determinados contribuyentes del impuesto sobre la renta, calculada sobre la utilidad depurada con base en información financiera. De esta manera, la TMT adquiere validez formal dentro del ordenamiento jurídico nacional al cumplir con el principio de reserva de ley tributaria previsto en los artículos 150 numeral 12 y 338 de la “Constitución Política de Colombia” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Sin embargo, la identificación de conflictos normativos requiere una delimitación conceptual precisa. Un conflicto normativo se configura cuando dos normas jurídicas pertenecientes al mismo sistema jurídico o a sistemas concurrentes establecen consecuencias incompatibles para un mismo supuesto de hecho, generando una antinomia. Esto debe diferenciarse

de las tensiones estructurales, que se presentan cuando existen diferencias de lógica, finalidad o fundamento entre modelos normativos, sin que necesariamente exista una contradicción directa entre normas aplicables.

En el contexto de la TMT, los posibles conflictos normativos pueden analizarse desde la teoría de las antinomias jurídicas. La incorporación de estándares internacionales dentro del derecho interno puede generar antinomias aparentes o reales con normas preexistentes del sistema tributario nacional, especialmente cuando se superponen criterios de determinación del impuesto basados en lógicas distintas, como la contable-financiera y la fiscal tradicional. Estas situaciones requieren la aplicación de criterios clásicos de solución de conflictos normativos, como el principio de jerarquía normativa (*lex superior derogat inferiori*), el criterio cronológico (*lex posterior derogat priori*) y el principio de especialidad (*lex specialis derogat generali*).

Desde la jerarquía normativa, la Constitución conserva supremacía sobre cualquier norma tributaria, lo que implica que la incorporación de estándares internacionales no puede desconocer principios constitucionales como legalidad, equidad, progresividad y seguridad jurídica. En consecuencia, el origen internacional del contenido normativo no genera por sí mismo un conflicto jurídico, siempre que la norma haya sido válidamente incorporada mediante el procedimiento legislativo interno.

No obstante, pueden surgir conflictos en el plano de la coherencia sistemática cuando la TMT introduce criterios de determinación del impuesto basados en información financiera que no coinciden plenamente con los principios tradicionales de depuración fiscal establecidos en el Estatuto Tributario. En estos casos, más que antinomias estrictas, se presentan problemas de integración normativa que deben resolverse mediante interpretación sistemática del ordenamiento, buscando armonizar las disposiciones y preservar la unidad del sistema jurídico.

Adicionalmente, la influencia de estándares internacionales en el diseño normativo interno plantea interrogantes sobre la autonomía normativa del Estado y la soberanía fiscal. Aunque el Estado conserva la potestad legislativa, la adopción de modelos previamente estructurados en escenarios internacionales puede generar una percepción de limitación material de dicha autonomía, lo que constituye una tensión estructural más que un conflicto normativo en sentido estricto.

En relación con la seguridad jurídica, la complejidad técnica de las reglas asociadas a la TMT puede generar incertidumbre interpretativa para los contribuyentes y operadores jurídicos, especialmente en la interacción entre normas contables y fiscales. Este fenómeno se ubica en el ámbito de los problemas de interpretación y aplicación normativa, no necesariamente en el de conflictos normativos directos.

En conclusión, los conflictos normativos entre los estándares promovidos internacionalmente y los principios del sistema jurídico interno no se presentan principalmente como contradicciones jurídicas insalvables, sino como escenarios de posible antinomia aparente y dificultades de integración normativa. La incorporación de la TMT evidencia la coexistencia de una lógica de armonización fiscal global y una lógica constitucional interna, cuya articulación exige herramientas dogmáticas de interpretación sistemática, jerarquización normativa y coherencia del ordenamiento jurídico.

## ***Desarrollo del Objetivo N°2***

Objetivo: Analizar las posibles tensiones estructurales generadas por la incorporación de modelos normativos de origen internacional en el sistema jurídico interno.

El segundo objetivo de este trabajo busca analizar cómo fue incorporada la Tasa Mínima de Tributación en el sistema tributario colombiano y compararla con el modelo propuesto por la OCDE, con el fin de identificar las principales diferencias entre el estándar internacional y su aplicación en Colombia.

La Tasa Mínima de Tributación surge en el contexto del proyecto “BEPS” (<https://www.oecd.org/en/topics/base-erosion-and-profit-shifting-beps.html>, 2013) desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Este proyecto tiene como finalidad evitar que las empresas, especialmente las multinacionales, utilicen estrategias para trasladar sus utilidades a países donde los impuestos son más bajos.

Cuando esto ocurre, se produce lo que se conoce como erosión de la base gravable. Esto significa que los países donde realmente se desarrolla la actividad económica terminan recaudando menos impuestos, porque las utilidades son trasladadas artificialmente a otras jurisdicciones con menor tributación.

Para enfrentar este problema, la “OCDE” (OCDE, 2021) propuso la creación de una tasa mínima global del 15%, con el objetivo de garantizar que las grandes empresas paguen al menos un nivel mínimo de impuesto sobre sus utilidades, sin importar en qué país operen.

Sin embargo, al comparar el modelo propuesto por la “OCDE” (OCDE, 2021) con la forma en que fue adoptado en Colombia, se pueden identificar algunas diferencias importantes:

- El modelo de la “OCDE” (OCDE, 2021) está dirigido principalmente a grandes grupos multinacionales, mientras que en Colombia la norma se aplica a sociedades nacionales y entidades contribuyentes al impuesto sobre la renta, (Empresas constituidas en Colombia, sucursales de sociedades extranjeras). Con excepción de personas naturales, régimen simple, algunas empresas sin ánimo de lucro o en situaciones especiales.
- La TMT introduce un cambio en la manera de determinar el impuesto. En Colombia opera bajo la depuración fiscal que se basa en normas jurídicas que definen ingresos, costos, deducciones y rentas líquidas, por el contrario, la TMT utiliza elementos de información Financiera (utilidad contable). aquí tenemos la segunda tensión estructural: convergencia entre lenguaje contable y lenguaje jurídico – tributario.

### ***Cálculo de la Tasa Efectiva de Tributación (TET)***

La TET se calcula así:

TET= Impuesto de renta/Utilidad contable ajustada:

$$TET = \frac{\$ 100.000.000}{\$1.000.000.000} = 10\%$$

Cálculo de la (TMT):

$$TMT = 15\% \times \$1.000.000 = \$150.000.000$$

Diferencia en impuesto:

$$D = 150.000.000 - 100.000.000 = 50.000.000$$

$$Total \ a \ Pagar = \$150.000.000$$

**NOTA:** Podemos observar que la TMT aumenta la carga tributaria, los beneficios tributarios consagrados en la legislación interna pierden efectividad, aquí se evidencia la tensión entre la política fiscal doméstica y la Internacional.

- Otras de las posibles tensiones se relacionan con la soberanía fiscal, debido a la adopción de estándares internacionales ya que puede limitar la configuración del legislador nacional. No quiere decir que se aun perdida absoluta de soberanía, pero si una reconfiguración ante la normativa Internacional.

La evolución de la TMT desde su implementación en el 2023 en Colombia evidencia un camino normativo, pasando por una etapa de interpretación y tensiones jurídicas en el 2024 (“conceptos de la DIAN” (DIAN, 2024) (DIAN, 2024) (DIAN, 2023), demandas y discusiones en tribunales, dudas sobre su aplicación práctica), hasta su consolidación practica y fiscalización en el 2025 y 2026. Esto refleja la maduración de la figura y la progresiva integración de normas internacionales en el sistema tributario colombiano.

Como conclusión ante este objetivo podemos deducir que estas tensiones estructurales dificultan la integración de la TMT en el sistema Jurídico sin afectar su esencia. La norma no sustituye a otras, sino que se superpone a ellas, en las cuales existen reglas distintas.

### ***Desarrollo del Objetivo N°3***

Objetivo: Evaluar los problemas de coherencia jurídica que surgen a partir de la incorporación normativa de la Tasa Mínima de Tributación (TMT).

La coherencia jurídica es un elemento esencial para el adecuado funcionamiento de cualquier sistema normativo, en la medida en que permite garantizar que las normas que lo integran respondan a una lógica común, evitando contradicciones, vacíos o interpretaciones diferentes. En el caso de la Tasa Mínima de Tributación, su incorporación en el sistema jurídico colombiano plantea importantes desafíos en términos de coherencia interna. Para detallar algunos tenemos:

- Problema de coherencia en la estructura de la depuración del impuesto.

Sistema colombiano: La base es la depuración fiscal autónoma.

TMT: La base de liquidación es la utilidad contable.

Estas diferencias en los conceptos de la depuración del impuesto generan criterios distintos: uno fiscal y otro financiero.

Por ejemplo; un contribuyente puede cumplir con todas las disposiciones del Estatuto Tributario para la determinación de la renta líquida, pero aun así estar obligado a ajustar su carga tributaria para alcanzar la TMT. Aquí se observa la afectación de la coherencia del sistema, en la medida en que el cumplimiento de las reglas fiscales tradicionales no garantiza el cumplimiento de la obligación tributaria final.

- Problema de Coherencia interpretativa: La dificultad de la interpretación de la TMT en su origen internacional ha generado vacíos que debieron ser abordados por la administración tributaria interna. Aquí pueden surgir varias interpretaciones que quizás no estén alineadas con los principios del derecho tributario en Colombia, esto hace que se incrementen las incertidumbres jurídicas para los contribuyentes.

- Falta de desarrollo doctrinal: no existe una línea jurisprudencial o doctrinal suficientemente robusta que unifique los criterios de interpretación, generando dispersión conceptual e inseguridad jurídica.
- Posible afectación del principio de capacidad contributiva: La aplicación de la TMT basada en resultados contables puede generar situaciones en las cuales contribuyentes con utilidades fiscales reducidas o incluso pérdidas fiscales deban asumir cargas tributarias adicionales, lo que podría desalinearse con la lógica tradicional del sistema tributario colombiano.

En conclusión, la incorporación de la TMT genera retos significativos en términos de coherencia jurídica, los cuales se reflejan en la diferencia de criterios normativos, la incertidumbre interpretativa, la posible afectación de principios estructurales y la interacción con otras normas del sistema tributario. Para superar estos desafíos se requiere de un esfuerzo de interpretación sistemática, desarrollo doctrinal y eventualmente ajustes normativos que permitan armonizar la TMT con los principios fundamentales del ordenamiento jurídico colombiano.

### Referencia

- Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Asamblea Nacional Constituyente. <https://www.constitucioncolombia.com/>
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2277 de 2022*. Diario Oficial No. 52.247. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2023). *Concepto General 006363 de 2023*. <https://normograma.dian.gov.co/dian/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2024). *Concepto General 006038 de 2024*. <https://normograma.dian.gov.co/dian/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2024). *Concepto General 11383 de 2024*. <https://normograma.dian.gov.co/dian/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)*. <https://www.oecd.org/en/topics/base-erosion-and-profit-shifting-beps.html>.

## **Anexos Informe Método Delphi**

El presente informe recoge las opiniones de cinco especialistas en derecho tributario consultadas mediante el método Delphi, con el propósito de analizar las tensiones jurídicas que pueden surgir con la incorporación de la Tasa Mínima de Tributación (TMT) en Colombia. La selección de expertas con experiencia en distintos campos —sector público, academia, consultoría, planeación fiscal y empresas multinacionales— permitió obtener una visión amplia tanto desde lo teórico como desde la práctica.

Más allá de confirmar conceptos previamente estudiados, el ejercicio permitió identificar preocupaciones reales sobre la forma en que esta figura puede integrarse al sistema tributario colombiano. En ese sentido, el método Delphi resultó útil para contrastar diferentes posiciones y construir conclusiones más completas sobre los retos que enfrenta la TMT.

Uno de los principales hallazgos fue que la mayoría de las especialistas considera que la TMT no debe analizarse como una norma aislada, sino como una medida que debe integrarse al conjunto del sistema tributario colombiano. Esto significa que su aplicación debe respetar principios esenciales como la legalidad, la equidad, la capacidad contributiva y la seguridad jurídica. En otras palabras, aunque la norma tenga origen internacional, su aplicación en Colombia debe ajustarse a la Constitución y a las reglas internas.

También se evidenció que existen preocupaciones frente a posibles conflictos entre la lógica tradicional del Estatuto Tributario y la nueva metodología que introduce la TMT. Varias expertas señalaron que el uso de bases contables para determinar cargas fiscales puede generar diferencias frente al modelo tributario tradicional, lo que podría producir dudas interpretativas y mayores cargas administrativas para los contribuyentes.

Otro punto relevante fue la posible afectación del principio de equidad. Algunas participantes advirtieron que una misma regla mínima puede producir resultados distintos según el tamaño, sector o realidad económica de cada empresa. Por ello, aunque la intención de la TMT es positiva, su aplicación general podría generar tratamientos poco equilibrados si no se contemplan ciertas particularidades.

En relación con la seguridad jurídica, varias respuestas coincidieron en que aún existe necesidad de mayor claridad normativa. La dependencia de conceptos administrativos, interpretaciones posteriores o ajustes técnicos puede generar incertidumbre en los contribuyentes, quienes necesitan reglas claras para planear adecuadamente sus obligaciones tributarias.

Sin embargo, también se identificaron posturas favorables. Algunas expertas consideran que la TMT representa una oportunidad para modernizar el sistema tributario colombiano, alinearlos con tendencias internacionales y fortalecer el control frente a esquemas de baja tributación. Desde esta visión, el reto no es eliminar la figura, sino perfeccionar su implementación.

Como conclusión general, el método Delphi permitió establecer que la discusión sobre la TMT no se limita al recaudo fiscal. En realidad, se trata de una figura que pone a prueba la capacidad del sistema tributario colombiano para incorporar estándares internacionales sin afectar sus principios fundamentales. Su éxito dependerá de lograr una aplicación clara, equilibrada y coherente con la realidad económica nacional.